



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

Gizarte eta Komunikazio Zientzien Fakultatea

Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

Ciencia política y gestión pública

IKASTURTEA 2017-2018

**La Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Perú:
una introducción a su elaboración, a su Informe Final y a
su recepción**

EGILEA/AUTOR: Igarki Querejazu Aguirre

ZUZENDARIA/DIRECTOR: Ricardo Miralles Palencia

Data, 2018eko irailaren 6a

Fecha, 6 de septiembre de 2018

Índice

Introducción	3
Metodología	4
Marco teórico	4
La justicia transicional.....	4
La comisión de la verdad como mecanismo de la justicia transicional.....	5
La dimensión del conflicto armado desde la perspectiva de género	8
Contexto histórico del conflicto armado.....	9
La creación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) en el Perú.....	10
La forma organizativa.....	11
Los comisionados	12
El proceso de toma de información, los retos y sus límites	14
El reto de la línea de género y la violencia sexual en la CVR	15
Las audiencias públicas.....	17
Limitaciones lingüísticas y culturales	19
Limitaciones en la línea de género.....	19
Limitaciones en el acceso a testimonios de los perpetradores de los hechos	20
El Informe Final y la protección del archivo documental.....	21
Los resultados de la línea de género	22
El archivo documental de la CVR	24
La recepción de la CVR y del Informe Final.....	26
La recepción del Informe Final por parte de la ciudadanía.....	26
La recepción del Informe Final por parte de los partidos políticos.....	27
La recepción del Informe Final por parte de los medios de comunicación.....	29
La recepción en Ayacucho	29
La recepción en Lima.....	30
Conclusión.....	30
Bibliografía.....	32
Anexos.....	36

Introducción

Las Comisiones de la Verdad (CV) han sido una constante en la Latinoamérica de los siglos XX y XXI, llegando a producirse más de una decena de ellas con el fin de legitimar los nuevos regímenes y esclarecer los hechos sobre los períodos convulsos anteriores. El caso de estudio de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Perú (CVR) tiene como objetivo analizar el conflicto de Latinoamérica en la que por primera vez una Comisión de la Verdad determinó que los grupos armados no estatales tuvieron una mayor implicación que los agentes estatales a la hora de cometer crímenes contra los derechos humanos. Sin embargo, el presente trabajo no se centrará especialmente en los datos resultantes de esta comisión, ni en el ámbito jurídico y sus recomendaciones, sino en el ámbito histórico acerca de cómo se creó esta CVR, su forma organizativa, la toma de información, la recepción que tuvo esta Comisión y en una característica que hace especial esta Comisión; la línea de género debido a que por primera vez se usa a la hora de elaborar una Comisión de la Verdad.

Asimismo, también se hará mención a la importancia del archivo documental, el cual recoge toda la información con la cual se elaboró el Informe Final y que es de vital importancia para la posterior toma de información para futuros proyectos. Además, se busca también sacar a la luz las limitaciones que tuvo esta comisión y el impacto y la recepción que tuvo la presentación del Informe Final.

Por lo tanto, con este trabajo se busca no solo observar qué es y cómo funciona una Comisión de la Verdad sino centrarse en el caso peruano y ver tanto los puntos positivos como los negativos que tuvo la elaboración del caso concreto de la CVR del Perú.

En cuanto a los objetivos del presente trabajo son los siguientes:

- Explicar la manera en la que se formó la Comisión de la Verdad de Perú.
- Explicar las dificultades y los límites a los que se enfrentó la CVR.
- Explicar el proceso de toma de información para la elaboración del Informe Final.
- Exponer brevemente el Informe Final y las críticas que se le hicieron a este.
- Determinar la acogida que tuvo el Informe Final y la CVR en la sociedad, los medios y los partidos políticos.

Metodología

Las herramientas metodológicas empleadas para la elaboración del presente trabajo han sido el uso de libros, artículos, revistas, artículos de ONGs especializadas en DDHH, y documentación del archivo de la CVR. Para ello, se han empleado tanto fuentes primarias como el Informe Final y de comisionados como Iván Degregori, como secundarias.

El punto de vista que se ha intentado adoptar para la elaboración de la investigación ha sido el de la víctima. Es decir, se ha pretendido poner el foco sobre la comunidad andina de Ayacucho y concretamente sobre la mujer. Por dos motivos, primero por ser el colectivo más castigado en el conflicto armado y, segundo, debido a la necesidad de visibilizar a los colectivos aun invisibilizados a pesar de haber terminado el conflicto.

Si bien se ha intentado contactar vía email con comisionados miembros de la Comisión no ha habido respuesta, así como tampoco fue posible el contacto con varias ONGs. Otros problemas presentados para la elaboración de la investigación han sido la mala calidad de algunas webs de ONGs en los que los enlaces a los artículos remitían a páginas en blanco o la escasa información sobre algunos temas que se han tenido que recopilar desde múltiples fuentes.

Marco teórico

La justicia transicional

La justicia transicional se basa en una serie de medidas judiciales y políticas que son usadas por los estados en su transición de un régimen autoritario a uno democrático. Estos procesos son largos y complejos ya que se tiene que lidiar entre la reparación, la justicia y la investigación de los hechos, con una necesidad de paz en aras de la reconciliación nacional como elemento estabilizador del nuevo régimen.

Las pautas de Louis Joinet sobre las obligaciones de los estados en los procesos de transición en cuanto a la protección y promoción de los derechos humanos se refiere versan sobre cuatro máximas: la lucha contra la impunidad, el derecho a saber, el derecho a la justicia y el obtener reparación/garantías de que no se repitan las violaciones (CCJ, 2017). Es aquí donde las comisiones de la verdad entran en juego como un instrumento para poder llevar las acciones requeridas para cumplir tales obligaciones.

La comisión de la verdad como mecanismo de la justicia transicional

Las Comisiones de la Verdad (CV) constituyen una de otras tantas herramientas temporales y no judiciales para el esclarecimiento de los crímenes contra los derechos humanos que se hayan llevado a cabo por gobiernos (en su mayoría) o por actores no gubernamentales en un conflicto armado con el objetivo de que no se repitan, de buscar la verdad y de crear las condiciones para una reconciliación de la sociedad en cuestión. Por lo tanto, se constituyen una vez que los acontecimientos a esclarecer hayan pasado o hayan remitido en gran medida. Estos sucesos que se sacan a la luz versan sobre la vulneración grave y sistemática de los Derechos Humanos, como los crímenes de lesa humanidad, la tortura, el asesinato, la desaparición forzosa, ... todos ellos, elementos que fracturan y dividen gravemente la sociedad.

Entre las obligaciones de los estados con las víctimas de violaciones de derechos humanos están el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación. Por tanto, las Comisiones de la Verdad tienen que cumplir estas tres premisas fundamentales: el derecho a la verdad, el derecho a la justicia y el derecho a la reparación¹. El derecho a la verdad como derecho que sirve a las víctimas para esclarecer los hechos acontecidos anteriormente mediante el acceso a la información pasada, las razones que se dieron, así como los resultados de las investigaciones realizadas. El derecho a la justicia como un derecho complementario al sistema penal² de manera que los trabajos de la comisión vayan acompañados de acciones judiciales de forma que se le obligue al Estado a garantizar una investigación hacia los criminales. Finalmente, el derecho a la reparación como un derecho hacia las víctimas por los daños causados de manera que sea proporcional al daño recibido hacia la víctima y sus familiares (AI, 2007).

Asimismo, se busca también empoderar a las víctimas de los hechos prestando especial atención a sus testimonios y protegiendo a estas. Además de identificar vulneraciones graves de los derechos humanos, se busca también contribuir en procesos judiciales en la medida de lo posible y en la búsqueda de la reparación mediante una serie de recomendaciones buscando con ello “una solución dada a una sociedad que sale de un

¹ Las cinco formas de reparación son: la restitución de la víctima, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y las garantías de no repetición.

² Las Comisiones de la Verdad no sustituyen a los tribunales, sino que son mecanismos que complementan a estos.

conflicto o de un período de represión que se ha caracterizado por las violaciones graves de los derechos humanos” (Darcy, 2017:163).

La creación de una Comisión de la Verdad

No hay unas pautas específicas para crear una CV, así como tampoco las hay para su funcionamiento y su organización. Por eso, tal y como indica Ibáñez “[...] significa que existe una problemática que debe de ser abordada, para saber en qué casos estamos frente a una verdadera y legítima comisión de la verdad en la cual se pueda esperar un resultado confiable” (Ibáñez, 2017: 714). No obstante, casi medio centenar de países han creado comisiones de la verdad, y, por ello, mediante esta experiencia sí que existen estándares internacionales en cuanto a condiciones que deben de cumplir las comisiones para que realmente puedan calificarse como tales y realmente respondan a las necesidades de construcción de la verdad, la reparación y, no simplemente, de un mecanismo de lavado de imagen y de ocultamiento de las malas acciones gubernamentales.

Estos estándares quedan materializados en los *principios de Joinet* (CCJ, 2007), las resoluciones de las Naciones Unidas y el Centro Internacional para la Justicia Transicional (González y Howard, 2013) (CITJ,2008), que de forma sintetizada dictan lo siguiente acerca de los principios (o características) que deben de tener las comisiones de la verdad:

- Las CV no son un instrumento jurídico *per se*, sino que pone de manifiesto una serie de recomendaciones que el Derecho Internacional y los gobiernos suelen poner en marcha. Por ello, se trata de un instrumento político que con sus trabajos pueden complementar el trabajo de las cortes de justicia en los que no solo se centran en la responsabilidad individual sino también en el contexto social, en sus causas y en sus consecuencias.
- Las CV investigan crímenes graves contra los DDHH como los asesinatos extrajudiciales, torturas, violencia sexual, desaparición forzada, ... que buscan la verdad, la justicia y la no repetición.
- El período de investigación debe de ser prolongado de modo que se pueda observar e identificar patrones históricos y violaciones de DDHH a lo largo del tiempo. Es importante que el período a investigar no esté motivado políticamente para esconder irregularidades, etapas o crímenes que no se quieran investigar.

- La cantidad de información y de datos es muy elevada. Debido al largo período de tiempo que suelen llevar se suelen recopilar miles de testimonios y documentos. Esta información deberá de abarcar los distintos actores e instituciones que formaron parte del conflicto, así como también a la sociedad civil. En esta información, el testimonio de las víctimas es fundamental y se precisa un apoyo a éstas, así como una garantía de seguridad.
- En cuanto a la forma de organizativa se refiere, la CV está constituida por comisionados independientes y respetados que abarquen distintos puntos de vista. Además, la CV gozará de una partida presupuestaria que le sea necesaria para la elaboración correcta de su cometido, así como una sede para la materia administrativa. La comisión también podrá acceder a información gubernamental y podrá tener libertad para contactar con otros organismos y estados si así lo requiere, por lo tanto, se tratan de organismos oficiales con una amplia gama de atribuciones legales.

Podríamos clasificar estas características en tres máximas de las *directrices de Joinet revisadas*³ como son: el derecho de las víctimas a saber, el derecho de las víctimas a justicia y el derecho a obtener reparación. Sin embargo, no solo el olvido y la impunidad son formas de perpetuación del mal, la soledad y la angustia se conforman como parte de la destrucción de las identidades. Por ello, las Comisiones de la Verdad tienen también como tarea darles una identidad y existencia a las víctimas. Darles de nuevo la existencia que les fue arrebatada mediante la tortura, los abusos, el exilio o la muerte (Marín, 2008:12).

Los objetivos de las comisiones de la verdad

Según Ibáñez, el objetivo de una CV es realizar un estudio de naturaleza investigativa de carácter histórico e investigativo que permita esclarecer las causas, los hechos y los efectos de las violaciones de DDHH para así mostrar una verdad objetiva con el fin de evitar que se repitan los hechos y poner fin al duelo de las víctimas (Ibáñez, 2017). Estos estudios, mediante la publicación de un Informe Final en el cual se detallan de forma organizada un resumen sistematizado de los testimonios, causas, efectos, hechos y

³ Para una completa información de las directrices de Joinet revisadas: http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/principios_sobre_impunidad_y_reparaciones.pdf

recomendaciones para la reconciliación, ha servido en muchos casos como ayuda a la transición de regímenes autoritarios a otros democráticos.

Para González y Horward en cambio son tres los objetivos que deben de cumplir las comisiones de la verdad (González y Howard, 2013: 13):

- Establecer los hechos acerca de los eventos violentos sucedidos y limitar o no a la descripción de estos o indagar en sus causas, así como también ver si es adecuado o no llevar a cabo una investigación judicial sobre ellos.
- Proteger, reconocer y empoderar a las víctimas del conflicto.
- Promover políticas para cambiar el comportamiento de grupos e instituciones en aras de una transformación político-social con el fin de superar la ruptura social y que no se repitan los hechos.

Para poder llevar a cabo todos estos objetivos, las CV son dotadas de las siguientes facultades para poder reunir toda aquella información que así lo requiera (AI, 2007: 16).

- La facultad de tomar declaración, entrevistar a cualquier persona, colectivo e institución.
- La facultad de pedir la colaboración de cualquier persona, colectivo o funcionariado público.
- La facultad de tomar juramento en las declaraciones para que la falsedad sea punible.
- La facultad de solicitar cualquier documento o información tanto a funcionarios públicos como a entidades extranjeras.
- La facultad de visitar cualquier establecimiento o tierras sin previo aviso.

La dimensión del conflicto armado desde la perspectiva de género

Debido al impacto diferenciado de los conflictos armados entre los hombres y las mujeres se hace necesaria esta diferenciación entre ambos. Debido a la creciente complejidad que se da en los conflictos armados que desvirtúa tanto a combatientes como a civiles y entre hombres y mujeres hace falta analizar con más matices la diferente relación que hay entre ambos sexos y los conflictos armados.

Si bien los hombres suelen ser la mayoría de las víctimas mortales en los conflictos armados y por ende llevan la mayor atención de las cifras, sobre las mujeres suele recaer otro tipo de victimización como el caso de la violencia sexual y de género (VSG) en la

que se ejerce una violencia de tipo sexual contra personas o grupos por su género o sexo. Esta puede comprender la violación, la esclavitud sexual, el embarazo forzado, la mutilación sexual... etc. Es, por tanto, un tipo de violencia que genera daño físico, psicológico y social. Este tipo de violencia mayormente empleada contra las mujeres implica un trato vejatorio, de humillación y dolor que perduran a lo largo del tiempo y que tienen como fin no solamente la destrucción de la persona sino al colectivo o sociedad a la que pertenece como un acto simbólico. (ONU Mujeres, 2013:48).

Además de lo anterior, el impacto de las guerras en cuanto a demografía se refiere implica que las mujeres deben de adquirir muchas veces los roles que asumían anteriormente los hombres, que bien por huir o por el hecho de ser asesinado dejaba a la familia en manos de la mujer.

Contexto histórico del conflicto armado

El conflicto armado de Perú se sitúa en un contexto de guerra fría en donde en países de América Latina estaban llevándose a cabo procesos revolucionarios y guerras civiles⁴. Después de más de una década sin elecciones presidenciales en Perú, el día previo a dichas elecciones, Sendero Luminoso (SL) quemó las urnas electorales del pueblo de Chuschi. Con ello, se visibilizó realmente el ascenso que este grupo armado estaba llevando a cabo en una zona de Perú y la necesidad de darle una respuesta por parte del Estado peruano.

La escalada de violencia se vivió por ambos bandos con ataques terroristas, secuestros, masacres y torturas, sin embargo, las Fuerzas Armadas (FFAA) peruanas cometieron crímenes contra los derechos humanos amparándose en el estado de emergencia⁵ donde los militares tenían un mayor control, pero no gozaban de una estrategia contra los grupos subversivos. Es decir, los crímenes contra los derechos humanos se dieron bajo gobiernos democráticos amparados bajo la Constitución (Calvo y Declerq, 1994). En 1984 comenzó la lucha armada del grupo Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) que a diferencia de SL no tuvo una repercusión de tal magnitud. Fue en esta etapa cuando se dieron la matanza de los penales de 1986 acabando con la vida de 300 amotinados de SL. Fueron en estas etapas, en los gobiernos democráticos de Fernando Belaunde y de Alan

⁴ El Salvador, Colombia y Nicaragua entre otros procesos vivían esta situación.

⁵ Mediante el estado de emergencia se incurrieron graves delitos como condenas a supuestos miembros de SL. Y la puesta en marcha de rondas campesinas algunas de ellas de forma obligada como método de combate contra los grupos subversivos.

García donde se produjeron el 71.7% del total de víctimas totales del conflicto (CVR, 2004) y donde en el *gráfico 1* se pueden observar la escalada de violencia de estos períodos.

Más tarde, con la llegada al poder del gobierno autoritario de Alberto Fujimori en 1990, se puso en marcha el Grupo Especial de Inteligencia del Perú (GEIN) entre otros con el objetivo de acabar con los grupos terroristas. La eficacia de los GEIN quedó probada con la captura el 12 de septiembre de 1992 del líder de Sendero Luminoso Abimael Guzmán. Después, con los juicios realizados y la condena a cadena perpetua se puso fin a la estructura y a la mayoría de acciones de SL. Por lo tanto, no hablamos de un proceso de paz como en otros países de Latinoamérica sino de un proceso que no toma la reconciliación y el diálogo como un punto clave.

La creación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) en el Perú

La Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) fue creada el 4 de junio del año 2001 por el presidente transicional Valentín Paniagua por vía ejecutiva, es decir por Decreto Supremo⁶ y “con la finalidad⁷ de esclarecer la naturaleza del proceso y los hechos del conflicto armado interno que vivió el país, así como determinar las responsabilidades derivadas de las múltiples violaciones de los derechos fundamentales⁸ [...] (CVR, 2003:19) en el período entre 1980 y 2000 con una duración de dos años. Más tarde, con Alejandro Toledo al frente del país, mantuvo la vigencia de la Comisión de la Verdad, pero añadió el término de “reconciliación”⁹ y, además, aumentó el número de comisionados de siete a doce miembros con un observador (Degregori, 2005:15). El hecho de haber sido creada por un gobierno transicional y mantenida la vigencia por un gobierno electo le confiere una gran legitimidad política tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

⁶ Véase el Decreto Supremo N.º 065-2001-PCM en: https://cman.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/03/DS_065-2001-PCM.pdf

⁷ Los objetivos de la CVR vienen dados en el DS 065-2001 PCM art.2.

⁸ Estos incluían desapariciones, ejecuciones extrajudiciales, torturas, tratos degradantes, secuestros y violencia sexual entre otros.

⁹ Véase el Decreto Supremo N.º 101-2001-PCM en: <https://www.cverdad.org.pe/lacomision/nlabor/decsup02.php>.

La nueva definición de “reconciliación” vinculándola al esclarecimiento, a la verdad y a la justicia excluyó la definición de “reconciliación” en la que Fujimori se amparó para poner en marcha leyes de amnistía a favor de los perpetradores de violaciones de derechos humanos.

A pesar de haber sido decretada por Valentín Paniagua, la necesidad de la creación de la CVR era demandada por amplios sectores de la población debido entre otras a la matanza de Uchuraccay (1983) y la matanza de los penales de Lima (1986). Ambos acontecimientos fueron determinantes en las voces de protesta crecientes que se daban debido a la ineficiencia de los organismos judiciales en poner en marcha investigaciones. No obstante, “la creación de la Comisión de la Verdad partió de la élite política limeña, específicamente del grupo que asesoraba al presidente Paniagua. No fue una demanda originada en Ayacucho [...] (Zapata, 2010:15). Además, el intento de búsqueda de la verdad no se llevó a cabo hasta después de la captura del líder de Sendero Luminoso Abimael Guzmán en setiembre de 1992 y, después del descontento surgido a raíz de las inconstitucionales leyes de amnistía que puso en marcha el gobierno de Alberto Fujimori en 1995. Solo entonces y después de la huida del entonces presidente Fujimori a Japón por delitos de corrupción se puso en marcha un Grupo de Trabajo Interinstitucional para crear la Comisión de la Verdad (CVR, 2003:22).

La forma organizativa

Para poder acercarse y estar *in situ* en las zonas más afectadas por el conflicto armado se decidió la apertura de Sedes Regionales, concretamente cinco (Degregori, 2006:16-17):

- 1- La Sede Regional de la zona Sur Central: cuyo centro se situaba en Ayacucho.
- 2- La Sede Regional de la zona del Sur Andino: cuyo centro se situaba en Puno y más tarde en Abacay.
- 3- La Sede Regional de la zona de la Sierra y la Selva Central.
- 4- La Sede Regional de la zona Nororiental dedicada a los departamentos de Huánuco, San Martín y Ucayali.
- 5- La Sede Regional de Lima que abarcaba a las zonas que las demás sedes no abarcaban.

En el Perú “más de 800 miembros del personal de la CVR recorrieron los 24 departamentos del país para obtener testimonios de primera mano. La oficina central de Lima y las cuatro oficinas regionales recibieron casi 17.000 testimonios” (AI, 2007: 24). Cada Sede Regional contaba con al menos un psicólogo y un responsable. Era este último quien designaba a un equipo de trabajo cuya función en el caso de la Sede de Ayacucho era la de encargarse de las tareas prioritarias de la región, recabar testimonios, elaboraciones de historias, exhumaciones de fosas comunes y la realización de audiencias

públicas (Zapata, 2010: 22). Las Sedes Regionales tenían como tarea enviar los datos y testimonios recabados a los integrantes de la Comisión en donde estos recogerían analizarían y evaluarían los mismos en cinco grupos de trabajo: Proceso nacional de violencia; Esclarecimiento de hechos; Secuelas, reparación y reconciliación; Comunicaciones y educación y, Audiencias Públicas. Además, cada Sede Regional contaba con equipos móviles que se desplazaban a las zonas más inaccesibles en grupos pequeños de dos personas aproximadamente para realizar las entrevistas y, una vez rellenado el informe se enviaba a la Sede Regional, esta a su vez se enviaba a la Sede Central para cotejar los datos, los hechos con el fin de que no se repitiesen los datos y añadir nuevos.

En el *gráfico 2* se puede observar el organigrama de funcionamiento de la estructura de la CVR. En cuanto a los poderes que la CVR adquirió se entiende como un mandato amplio ya que “las atribuciones concedidas en cuanto al modo, tiempo, lugar, hechos y personas objeto de investigación, no se encuentran delimitadas por el constituyente de la Comisión” (Ibáñez, 2017:727).

Según el Decreto Supremo DS 065-2001 PCM la CVR tenía como objetivos la investigación de: asesinatos y secuestros; Desapariciones forzadas; Torturas y otras lesiones graves; Violaciones a los derechos colectivos de las comunidades andinas y nativas del país y, otros crímenes y graves violaciones contra los derechos de las personas.

En cuanto a presupuesto¹⁰ se refiere la CVR recibió fondos del gobierno peruano, gobiernos extranjeros, UE, y la ONU, con una cantidad total de aproximado de 13 millones de dólares.

Los comisionados

La CVR estuvo integrada por doce comisionados¹¹ y un miembro observador. Como requisitos que debían de cumplir era el hecho de que fuesen peruanos y distinguidas personas con un alto compromiso ético.

- Dr. Salomón Lerner Febres (presidente de la CVR) (comisionado original).
Entonces rector de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

¹⁰ Para ver las fuentes de financiamiento véase: <http://www.cverdad.org.pe/lacomision/ifinanciera/pdfs/01financ.pdf>

¹¹ En un principio fueron 7 hasta que el gobierno presidido por Alejandro Toledo amplió el número de 7 a 12 comisionados.

- Dra. Beatriz Alva Hart (comisionada original). Abogada especializada en derecho laboral y ex congresista.
- Dr. Rolando Ames Cobián. Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y con un máster en sociología es actualmente presidente de una ONG.
- Monseñor José Antúnez de Mayolo. Ex sacerdote y ex administrador apostólico de Ayacucho.
- Tnte. Gral. FAP (r) Luis Arias Grazziani. Teniente General de las Fuerzas Armadas Peruanas especializado en el ámbito de la seguridad nacional.
- Dr. Enrique Bernal Ballesteros (comisionado original). Doctor en derecho y licenciado en Ciencias Políticas. Especializado en las áreas de Derecho Internacional y Derechos Humanos.
- Dr. Carlos Iván Degregori Caso (comisionado original). Catedrático en antropología e investigador.
- Padre Gastón Garatea Yori (comisionado original). Sacerdote y licenciado en Teología.
- Pastor Humberto Lay Sun. Licenciado en Arquitectura es actualmente Pastor Principal de la Iglesia Bíblica Emmanuel de San Isidro.
- Sra. Sofía Macher Batanero (comisionada original). Ex secretaria ejecutiva de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.
- Sr. Alberto Morote Sánchez. Ex rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y ex Presidente del Consejo Transitorio de la Administración regional de Ayacucho.
- Sr. Carlos Tapia García (comisionado original). Ingeniero agrónomo e investigador.
- Monseñor Luis Bambarén Gastelumendi (observador). Estudiante de Teología y Filosofía. Vicepresidente de Cáritas Internacional y Vicepresidente de la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

No obstante, este listado de comisionados no fue fruto de un consenso ya que se le dio la espalda a la región más castigada del conflicto, es decir, a Ayacucho. Mediante una asamblea convocada por el Frente de Defensa de Ayacucho¹² se ideó una lista de siete candidatos a comisionados. Sin embargo, mientras este debate se llevaba a cabo el

¹² El Frente de Defensa de Ayacucho estaba integrado por distintos grupos organizativos como trabajadores, sindicatos etc. y fue uno de las organizaciones de política local y una de las que adquirió protagonismo en oposición al fujimorismo.

presidente de la república ya había formado la Comisión con sus siete miembros sin incluir a ninguno de los propuestos por el Frente de Defensa de Ayacucho.

El origen del problema al contrario de lo que se pueda pensar no fue el origen de los comisionados sino el hecho de no ser neutrales¹³ ya que partían de una concepción ideológica previa (Zapata, 2010). El punto de vista previo de los comisionados acerca del conflicto armado quedaría posteriormente plasmado en el Informe Final. Más tarde, los cuestionamientos a la CVR se vieron agravados cuando el presidente Toledo aumentó el número de comisionados y volvió a hacer caso omiso a las peticiones ayacuchanas. En ese momento sí que empezó a transformarse las demandas con un cariz más étnico en la medida en que veían necesaria una vinculación con el mundo andino para poder entender en conflicto armado que se había dado.

Cabe decir que además de comisionados y de profesionales que trabajaron para la CVR, esta estuvo compuesta también por voluntarios universitarios.

El proceso de toma de información, los retos y sus límites

Una vez puesto en funcionamiento tanto la CVR como las Sedes Regionales, se hacían llamamientos a la ciudadanía mediante los medios de comunicación y la propaganda para que fuesen a dar sus testimonios.

El trabajo de la toma de información estaba dividido en cuatro etapas: la entrevista, el relato, la base de datos y los informes. En primer lugar, la entrevista es una de las etapas más importantes de recolección de testimonios que busca recoger información mediante la escucha de las víctimas. En segundo lugar, el relato como una narración ordenada de un acontecimiento o hecho clave que incluye una ficha con datos precisos. En tercer lugar, la base de datos diseñada para responder a preguntas como: ¿Quién hizo qué a quién? ¿Cuándo, cómo? En último lugar, los informes, como un cruce de variables y de datos para esclarecer hechos, fechas, víctimas y presuntos responsables (CVR, 2002d: 3). Las entrevistas solían tener una duración de hora y media, aunque en casos excepcionales podían llegar a ser de cuatro horas y, pese a que había gente que se acercaba a la CVR para declarar pensando que solo por ello estaría sujeto a indemnizaciones, otros, sin embargo, buscaban ser escuchados tras años de silencio.

¹³ Entre esta falta de neutralidad destacan Carlos Tapia y Carlos Iván Degregori ambos en contra de sendero en su juventud como profesores y más tarde reforzando este punto de vista preconcebido en el Informe Final.

El reto de la línea de género y la violencia sexual en la CVR

La CVR se posiciona como la primera comisión¹⁴ de su tipo en la que desde el primer momento tiene en cuenta la línea de género, de tal manera que se pudiese medir el diferente impacto del conflicto armado en hombres y mujeres en los casos que así se requirieren.

El hecho de adquirir esta forma diferente de abordar el conflicto, de concienciar a la gente y, de por primera vez, visibilizar los relatos silenciados de las mujeres, hizo que lo que hacía no mucho era visto como normal y cotidiano, pasase a ser reconocido como una violación de los derechos humanos (Mantilla, 2006: 324). Como dice Sandra Arvesú “la violencia sexual¹⁵ fue el principal crimen cometido en contra de ellas, considerado por primera vez en un país latinoamericano como una violación a los derechos humanos y, dado su carácter generalizado, un crimen de lesa humanidad” (Arvesú, 2016:49). Por esto, se puso sobre la mesa la necesidad de abordar un tema tan delicado de la manera más correcta posible y, para ello, se tuvieron en cuenta que, si de por sí las memorias contienen silencios y omisiones en las narrativas, la violación puede que sea el tema que más lo favorezca debido a su estigmatización, miedo o la vergüenza además del doloroso impacto que supone revivir aquella experiencia dolorosa. Además, se pretendía enfatizar en una reconciliación de la sociedad por lo tanto no se podía apartar a los sectores sociales que tradicionalmente han resultado excluidos. Por ello, el fin de esta línea de investigación es la de hallar la verdad lo más completa posible recuperando la memoria de todos los sectores y ampliando la visión sin limitarla haciendo generalizaciones¹⁶.

Sin embargo, esta línea de género no se llevó a cabo hasta un año después de la puesta en marcha de la CVR, en mayo de 2002¹⁷ debido al informe realizado por una consultoría de género que dictaminó la necesidad de una labor permanente sobre la materia. Con ello, se buscó “reconocer los efectos que la violencia política tuvo en los hombres y las mujeres

¹⁴ Otras CV tuvieron en cuenta la línea de género, pero solamente en el Informe Final.

¹⁵ La CVR entiende por violencia sexual la realización de un acto de naturaleza sexual contra una o más personas o cuando se hace que esa(s) personas realicen un acto de naturaleza sexual: por la fuerza o mediante la amenaza de la fuerza o mediante coacción, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa(s) personas u otra persona o aprovechando un entorno de coacción o la incapacidad de esa(s) personas de dar su libre consentimiento. Como violencia sexual la CVR incluyó la prostitución forzada, la unión forzada, la esclavitud sexual, el embarazo forzado y la violación sexual. (CVR, 2002a:264-265)

¹⁶ Para ello, los miembros de la CVR debían de preguntarse si las conclusiones a las que llegaban tenían un carácter general o mas bien había una forma diferenciada en cuanto alcance o forma en hombres y mujeres.

¹⁷ Para ver los acuerdos de los comisionados sobre la línea de género véase: <http://www.cverdad.org.pe/lacomision/nlabor/documentos01.php>

peruanas, entendiendo la manera diferenciada en que sus derechos humanos fueron afectados durante el período materia de nuestra investigación” (CVR, 2002). Esta constaba de seis puntos en los cuales los investigadores tenían que tener siempre presente la línea de género mediante unas pautas de actuación en torno a la actuación, los roles de género, la visibilidad de la mujer y la interpretación de los datos se refiere. De esta manera el colectivo más invisibilizado como fue la mujer en las comunidades indígenas tuviera la posibilidad de difundir sus testimonios y sus historias generalmente ignoradas.

Con la perspectiva internacional publicando normas a favor de los derechos de las mujeres¹⁸ en los últimos años (así como un creciente interés por la perspectiva de género), la CVR basó sus definiciones en base al Estatuto de Roma y otros documentos del ámbito internacional. El proceso de esta ardua tarea comenzó con una consultoría de género para identificar los problemas y los objetivos ya que las experiencias previas en el ámbito eran nulas¹⁹. Sin embargo, se usaron dos casos particulares como trabajos precedentes al de la Comisión: la Comisión de la Verdad de Guatemala, la de Sudáfrica y también diferentes documentos del ámbito internacional como los de Amnistía Internacional y los de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) entre otros. También se contó con un número de personas vinculadas a la defensa de los derechos de la mujer cuyo papel era desarrollar la necesidad de esta línea de género a nivel de la Sede Central y de las Sedes Regionales. Estas personas tuvieron que explicar la necesidad de llevar a cabo esta perspectiva de género de principio a fin en toda la investigación, así como además de hacer visible la necesidad de la implicación de entre todos los integrantes de la CVR y no solo de un número reducido de ellos.

Más tarde, se creó la línea a de género como tal, con su partida presupuestaria, y con “enlaces” tanto en la Sede Central como en las regionales como una forma de ayuda para abordar la perspectiva de género en las diferentes instituciones. Estos enlaces también tuvieron la labor de apoyar “[...] el trabajo de la línea de género seleccionando testimonios que pudieran servir para ejemplificar con mayor claridad los supuestos de violencia sexual que serían incluidos en el Informe Final” (Mantilla, 2006:352).

¹⁸ En 1993 con la Declaración de Viena, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer de la ONU y el tribunal penal internacional para la Ex Yugoslavia. En 1994 La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y el tribunal penal internacional para Ruanda. En 1998 con el Estatuto de Roma. Y en el año 2000 con la Resolución 1325 del CS de la ONU.

¹⁹ Tan sólo unas pocas Comisiones de la Verdad plantearon el análisis de género, pero solo en el Informe Final.

Para la aplicación de esta línea de género en las diferentes Sedes Regionales, se llevaron a cabo talleres. Estos tenían como meta enfocar el problema principal de las mujeres y los hombres en cada lugar. Por tanto, cada Sede Regional tenían una diferente temática acorde a sus necesidades. Con ello lograron, primero, hacer ver a los participantes que la vulneración de derechos humanos y la discriminación pueden ser dados en la cotidianidad y, segundo, aplicar esta visión al conflicto.

La toma de testimonios

Con el objetivo de incentivar a las mujeres a presentar sus testimonios y conectar con ellas, se llevaron a cabo una serie de acciones en la Comisión como la elaboración de guías de entrevista, talleres de sensibilización, y talleres de género con las afectadas. En los manuales se intentaba hacer visible lo difícil que era para la víctima poder hablar sobre estos temas y la necesidad de paciencia y seriedad que debía de mantener el entrevistador. Asimismo, se realizó una amplia campaña de sensibilización²⁰ mediante spots y de prensa en la que se llamaba a la mujer peruana a dar su testimonio para así visibilizarla y que se empoderara. Estos testimonios se realizaron mediante entrevistas con los comisionados o en audiencias públicas emitidas en directo por los medios de comunicación (Arvesú, 2016).

Para la elaboración de estas entrevistas se necesitaba, por tanto, de personas que empatizaran con las mujeres y con la situación que se les presentaría a continuación llena de silencios y dudas. Por ello, el entrevistador tenía que ganarse la confianza de la entrevistada hablándola con tranquilidad, dejándole su espacio y respetando lo que no quisiera contar. De esta manera, el perfil que más necesario se hacía era la de otra mujer con la que la víctima pudiese superar el temor y la vergüenza. No obstante, los miembros de la CVR tenían que hacer preguntas a las mujeres que se les acercaban preguntándolas por si conocían algún hecho de violencia sexual, y si así fuere obtener más información relativa al lugar, los hechos, las fechas y el agresor (Mantilla, 2006: 356).

Las audiencias públicas

La CVR fue la primera comisión en América Latina en este ámbito ya que nunca antes se habían llevado a cabo audiencias públicas²¹ en este territorio. Los objetivos de dichas

²⁰ Esta campaña se llevó a cabo a nivel interno mediante el envío de emails y de documentos a modo de ayuda en la línea de género de las diferentes partes. Y, también a nivel externo expresando el compromiso de la CVR con la perspectiva de género.

²¹ En aquellos lugares en los que no llegaban las audiencias públicas se llevaron a cabo asambleas públicas.

audiencias eran enriquecer la investigación, el espacio público y la agenda nacional creando oportunidades de sanción (CVR, 2002b), además de crear un informe detallado con los resultados (Shane, 2017:166), y en el caso referido a la línea de género su propósito “fue reconocer el rol de la mujer como víctima y sobreviviente del conflicto armado. Asimismo, [trató de resaltar el rol desempeñado por las mujeres en la recuperación de la memoria histórica [...]]” (Mantilla, 2006: 360). Con ello, mediante la retrasmisión de las audiencias públicas²² por los medios de comunicación buscaban que la gente valorara la búsqueda de la verdad que se estaba llevando a cabo por parte de la Comisión además de implicarse con estas acciones. Estas audiencias públicas también sirvieron para emitir relatos de reconciliación de víctimas con victimarios de modo que sirviese de ejemplo a la sociedad, pero también sirvieron a las víctimas para romper el silencio por parte de la sociedad y del Estado peruano devolviéndoles de esa forma la voz y la dignidad (CVR, 2002c).

Estas audiencias publicas se dividían en tres ramas:

- Audiencias públicas de casos: dedicadas a casos de violaciones de derechos humanos de forma particular.
- Audiencias públicas temáticas: dedicadas a patrones de violación de derechos humanos a grupos determinados.
- Audiencias públicas institucionales: dedicadas a los debates acerca de la implicación y el papel de las instituciones en el conflicto armado.

A su vez cada audiencia respondía a un ámbito geográfico y a una temática concreta como podían ser las mujeres, los comités de autodefensa, los universitarios... Sin embargo, las audiencias públicas de Ayacucho y de Huanta fueron criticadas debido a que según algunos periodistas fueron “shows” de dolor en una sociedad necesitada de paz y de consuelo. Fueron acontecimientos de gran dolor ya que a pesar de servir de liberación del sufrimiento contenido ello requería grandes dosis de dolor al recordar todos los hechos acontecidos. Además, en los días en que se dieron están audiencias públicas también se dieron pequeños conflictos como contramanifestaciones o manifestaciones de personas reclamando ser escuchadas para dar su testimonio de los hechos (Zapata, 2010:25).

²² Las audiencias públicas eran retransmitidas en directo y a nivel nacional por Canal 7. También Canal N emitió informes continuos de dichas audiencias.

Limitaciones lingüísticas y culturales

El idioma usado predominantemente por los comisionados de la CVR era el español y, por ello, se priorizaba este idioma frente al quechua pese a que el perfil mayoritario de las víctimas es el de comunidades rurales cuyo idioma es el quechua. A consecuencia de ello, se produce una brecha entre el entrevistador y el entrevistado en cuanto a relaciones de poder “y mucho más cuando el idioma del entrevistado es un idioma [...] considerado inferior o atrasado” (Aguirre, 2013:149). Este hecho, junto a la acción de hablar de hechos traumáticos hace que las víctimas se distancien aún más con el entrevistador ya que les es extraña esta forma de actuar. Estas diferencias entre ambos suponían que sectores de la población no se enteraran de las actividades, familiares de víctimas que no querían expresar su testimonio o que contenía omisiones y silencios en los testimonios de estos.

Una parte de estos silencios provenían del sentimiento de culpabilidad que las propias mujeres que habían sido agredidas sexualmente presentaban como se ha dicho anteriormente. Y, es que estos hechos provocaban la condena y la discriminación de su familia, de la comunidad y a veces de su marido que muchas veces no era consciente de la agresión que había sufrido su mujer y que sería mal vista por parte de este. Además, “en otras ocasiones, los varones no consentían que las mujeres denunciaran las violaciones sexuales [...] para evitar la vergüenza y condena social” (Mantilla, 2006: 342). Otros silencios, sin embargo, como en el caso de Ayacucho provenían de “la cultura del miedo, heredada del periodo de violencia y que llevaba a callar, a no mirar demasiado, a concentrarse en sus propios asuntos [...]” (Zapata, 2010: 16).

Limitaciones en la línea de género

La línea de género pese a su bien intencionada intención de escuchar a hombres y mujeres en un relato diferenciado con la finalidad de distinguir las vivencias de cada uno tuvo un gran inconveniente, al centrarse los comisionados solamente en el ámbito de las agresiones sexuales en el caso de las mujeres. Y, es que esta forma de enfocar las entrevistas tuvo varias consecuencias negativas que no se tuvieron en cuenta:

Primero, la excesiva limitación de los comisionados a la temática de la agresión sexual redujo en gran medida el aporte que las mujeres podían emitir. Debido a que el marco discursivo que podían reunir las vivencias y experiencias de estas quedaron ensombrecidas reduciendo la línea de género debido a este hecho.

Segundo, la incomprensión de la violencia sexual como un elemento que ha sido la tónica general en las zonas del conflicto y que la violencia armada lo único que supuso fue la visibilidad de unos actos que eran conocidos, silenciados y cotidianos.

Tercero, si bien los entrevistadores estaban formados la entrevista se realizaba con una presión ejercida sobre las mujeres entrevistadas debido a la necesidad de recabar información acerca de las agresiones sufridas y el silencio muchas veces por parte de ellas debido a la incapacidad de contarlo o el deseo de no hacerlo. De este modo, las víctimas se sometían de nuevo al recuerdo de terribles acciones de las que tenían que hablar y muchas optaron por el silencio y el olvido.

Cuarto, no se tuvo especialmente en cuenta que el silencio de las mujeres de las zonas rurales optaba muchas veces por el discurso del silencio ya que agresiones como la violación suponen para ella un estigma social y una vergüenza. Si eso no fuera poco, no se trataban de prácticas que se hubiesen realizado durante el conflicto, sino que era algo cotidiano y en las que las denuncias presentadas por dichos actos no prosperaron.

En quinto y último lugar, las mujeres que acudían a dar su testimonio lo hacían como testigos de las violaciones de derechos humanos a terceros y no de sí mismas por lo que para ello era necesaria la identificación mediante nombres y apellidos de las víctimas. Esto último muchas veces era imposible de hacer en caso de las “mujeres agredidas sexualmente antes de su desaparición y cuyas historias no podrían recuperarse” (Mantilla, 2006:340).

Limitaciones en el acceso a testimonios de los perpetradores de los hechos

Dentro de los testimonios tomados los menos numerosos han sido los relativos a las FFAA y la Policía. Es decir, a una parte de los perpetradores de los crímenes que se han investigado. Esto se debe, principalmente, a la ausencia de leyes que ayuden a recopilar estos testimonios y a la negativa de estos grupos para sacar a la luz su testimonio. Sin embargo, los pocos testimonios existentes son muy relevantes para aclarar la manera de proceder, así como también sus motivaciones. Por otra parte, en el lado de los grupos subversivos como SL están en mayor medida representados debido a que ellos mismos aceptaron dar el testimonio para poder dar su versión de los hechos e influir en la elaboración del Informe Final. Esta lucha entre los comisionados y los senderistas ambos en busca de la verdad, quedó finalizado con el silencio del testimonio de estos últimos en

el Informe Final de la CVR²³. Con esta actuación y dejando de lado las reclamaciones de los senderistas para ser escuchados, la CVR propició un marco definitorio global y no individual acerca de las motivaciones de los senderistas en su modo de actuar. Como señala José Luis Igue en el texto de Aguirre, el Informe Final crea “la imagen de una guerra en que las víctimas adquieren perfiles nítidos, pero los victimarios, perfiles difusos y lejanos” (Aguirre, 2013:153), con ello, las acciones de los victimarios carecen de significado.

El Informe Final y la protección del archivo documental

El 28 de agosto del año 2003, el Informe Final de la CVR fue presentado al presidente peruano Alejandro Toledo por el presidente de la comisión Salomón Lerner dándole a conocer los resultados a los que había llegado la CVR. Días más tarde, se realizó lo propio en la región andina de Ayacucho ya que fue la cuna del conflicto.

Mediante Informe Final se observa el modo de funcionar de la CVR que, si bien funciona como un elemento sintetizador de los miles de testimonios habidos, también funciona como un generador de silencios de aquellos que no fueron incluidos. Es, en esencia, un informe selectivo y parcial ya que, aun preservando, clasificando y sintetizando información, también la silencia²⁴ u oculta. No obstante, y, gracias al Centro de Información varios autores e investigadores pueden crear nuevas realidades a partir de fuentes primarias.

El Informe Final constata que hubo un total de 69.280²⁵ víctimas fatales²⁶ en las que la responsabilidad de las víctimas se reparte entre las fuerzas subversivas en un 54% y las FFAA en un 37%. Además, con los 16.886 testimonios recogidos se concluye que un 75% de las víctimas eran quechua-hablantes (Aguirre, 2013:147) dándose más del 40% de las víctimas totales en la región andina de Ayacucho y, sobre todo, entre la población más pobre y que menos educación tenía. El conflicto, además, reveló las brechas existentes en la sociedad peruana de modo que quedó patente que “la tragedia que las poblaciones del Perú rural, andino y selvático, quechua y asháninca, campesino, pobre y

²³ Los testimonios de Sendero Luminoso no fueron publicados en el Informe Final. Sin embargo, las grabaciones fueron registradas en el Centro de Información.

²⁴ Como en el caso de los testimonios de SL ausentes en el Informe Final.

²⁵ El número calculado tiene un intervalo de confianza del 95% con un límite inferior de 61.007 víctimas y un límite superior de 77.552 víctimas.

²⁶ Se aplicó una metodología llamada “estimación de múltiples sistemas” para determinar el número total de víctimas. Informes anteriores estimaron esta cifra en 25.000 víctimas.

poco educado, no fue sentida ni asumida como propia por el resto del país” (Ibañez, 2017:196) con ello quedó manifiesto el racismo y la actitud de desprecio existente en la sociedad peruana y una fractura entre el centro y la periferia del país. Del total de los testimonios recabados, un 70% de los mismos fueron recogidos en español y un 30% en quechua con tan solo un centenar de testimonios en otro idioma indígena.

El informe señala que los varones de edades comprendidas entre los 20 y los 49 años conformaban más del 55% del total de las víctimas mortales mientras que las mujeres en su conjunto sumaron algo menos del 20% del total (véase el *gráfico 3*) (CVR, 2008). Asimismo, el perfil de la mujer víctima de la violencia sexual era la de una mujer analfabeta o con estudios primarios (véase *gráfico 4*) en donde la mayoría de agresores fueron por parte de los agentes del Estado²⁷ peruano en un 83% y un 11% por parte de los grupos subversivos²⁸ (SL y MRTA) (véase *gráfico 5*).

Sin embargo, el Informe Final no está exento de críticas ya que son numerosas las voces que critican el alto coste del mismo, llegando a ser la CVR la más cara de América Latina y la segunda más cara del mundo solo por detrás de Sudáfrica, la segunda que mayor número de comisionados poseyó tan solo por detrás de Argentina, la que mayor número de personal contó (un total de 500 personas) y una de las que mayor duración tuvo después de Guatemala. Otra de las grandes críticas a la que se suman numerosas personas es el de la estimación de las víctimas²⁹ en el que informes previos estimaban el número total de víctimas en 25.000 y en el Informe Final hacen una estimación más de dos veces superior debido al método estadístico empleado que no tiene en cuenta una por una las víctimas y se basa en las estimaciones asesoradas por Patrick Ball y su EMS (Estimación de Multisistemas).

Los resultados de la línea de género

Una de otros tantos debates internos que hubo fue el porqué de la inclusión de un capítulo específico para las mujeres víctimas del conflicto armado y la negativa de otras vulneraciones de los derechos humanos al incluir el sexo en la descripción del capítulo. Este debate se solventó finalmente cuando se observó que la violencia sexual es violencia de género y que en su gran mayoría las mujeres son las víctimas de la misma (Mantilla,

²⁷ Estas acciones se llevaron a cabo en incursiones militares, cárceles, comisarías y cuarteles.

²⁸ Estas acciones se llevaron a cabo en enfrentamientos armados, captaciones de nuevos integrantes para el grupo armado o en el día a día.

²⁹ Para ver con detalle la metodología para la estimación de víctimas véase el Anexo 2 de la CVR: <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/pdf/Tomo%20-%20ANEXOS/ANEXO%202.pdf>

2006:334). La elaboración del capítulo en cuestión hizo necesaria una revisión de los informes hasta la fecha en materia de género y normatividad a nivel nacional³⁰ e internacional.

El Informe Final justifica la línea de género ya que determinó que realmente existe una violencia que afectó de manera distinta a hombres y mujeres. La acogida fue positiva ya que hubo una amplia acogida entre las mujeres víctimas del conflicto abarcando a más de la mitad del total de los testimonios totales y, en áreas de en la que el conflicto golpeó especialmente como en Ayacucho, llegaron a representar a más del 60% del total de testimonios presentados. No obstante, de todos los testimonios (17.000) tan solo medio millar de personas denunciaron ser víctimas de violencia sexual. Es por ello, por lo que se hizo necesario el análisis cualitativo para determinar el alcance real de la violencia sexual debido a que el anonimato de las testimoniadas al dar nombres de otras víctimas impedían su contabilización. Para ello, se optó por hacer un análisis combinado cuantitativo-cualitativo con los testimonios recogidos tanto en las entrevistas como en las audiencias públicas (Mantilla, 2006:340) de tal modo que se pudo identificar que la violencia sexual era una práctica sistemática y común durante el conflicto armado.

Esta forma de investigación basada en la línea de género visibilizó la diferencia entre hombres y mujeres a la hora de relatar sus testimonios. De manera que las mujeres “contaron en primera instancia lo que sucedió con sus padres, maridos, hijos y comunidades y solo después enunciaron los abusos [...] en contra de ellas, aunque estas figuraron en segundo plano” (Arvesú, 2016:65). Fue su relato quien incluyó también el de los hombres cercanos a ella ya que estos desaparecieron forzosamente o bien fueron asesinados antes que su propio relato ya que no consideraban que se hubiese violado ningún derecho humano al haber sido víctimas de la violencia sexual (Mantilla, 2006:346). Aparte de lo anterior, el relato de la mujer peruana sacó a la luz la cotidianidad del día a día ya que contaron como el conflicto armado imposibilitaban cumplir su rol de mujer.

Se determinó que la persecución de los varones con base en la idea estereotipada del hombre/guerrero tuvo efectos en las mujeres quienes fueron agredidas, en muchas circunstancias, por sus vínculos familiares y de afinidad con dichos varones. Un método

³⁰ Los anteriores informes que se hicieron a nivel nacional acerca del conflicto armado no incluyeron la línea de género.

de castigo, intimidación, humillación y de presión para que dieran información o se autoinculpasen sobre algún hecho (Mantilla, 2006). Asimismo, se describió que las mujeres y los niños sufrían este tipo de agresiones en los momentos en que el atacante actuaba de forma masiva³¹, mientras que los hombres fueron víctimas de los atacantes de manera más selectiva. Además, también se observó que las mujeres sufrieron una doble discriminación por el hecho de ser mujeres y por ser indígenas y en ocasiones una triple discriminación en calidad de desplazada debido a que ellas eran las que debían de asumir la lucha y la supervivencia de la familia y desplazarse a lugares fuera de su lugar de residencia.

El archivo documental de la CVR

Según los *Principios de Joinet*³² la preservación de los archivos referentes a la información recabada por la comisión es un deber fundamental. Ello es debido a que se trabaja con información muy sensible que incluye tanto a violadores de derechos humanos como a sus víctimas y, por ello, se hace efectivo el anonimato³³ de estos cuando así lo requieren. Además, tienen el derecho de poder consultar si su nombre figura en el archivo informativo. Como dice Carlos Aguirre “una preocupación central de la CVR fue determinar qué destino tendría el acervo documental [...] que contendría materiales sumamente delicados que implicaban tanto a [...] élites políticas y militares como a ciudadanos ordinarios cuya vida podría peligrar al hacerse públicos sus nombres” (Aguirre, 2013:138). Sin embargo, más adelante explica que también era necesario el cuidado de estos materiales valioso cuidándose su integridad y exponiéndolos al público para su libre acceso.

Para la protección de este valioso material se puso en manos de la Defensoría del Pueblo³⁴, lo cual aportó independencia del poder ejecutivo. Es, en fin, una fuente de legitimidad para que se observe de donde deviene el trabajo realizado en el Informe Final, y una puerta para nuevas interpretaciones y debates acerca de los testimonios que se quedaron fuera y las preguntas que no plantearon u omitieron los comisionados.

³¹ Ataques indiscriminados como masacres o arrasamiento de comunidades.

³² Principios del 3 al 5 relativos al derecho al recuerdo y al saber y, los principios del 14 al 18 relativos a la preservación y consulta de los archivos.

³³ Los comisionados preguntaban a los entrevistados si querían mantener su nombre en reserva. De ser así, se les asignaba un número en los informes con el fin de proteger su identidad

³⁴ Órgano Constitucional autónomo creado por la nueva Constitución de Fujimori en el año 1993.

Más adelante, en el año 2004, se puso en marcha el “Centro de Información para la Memoria Colectiva y los Derechos Humanos” en el cual el público podía acceder a la documentación de la CVR de tal manera, que la ciudadanía podría obtener toda la información primaria y no solo una parte de ella como en el Informe Final. Con ello, se pueden observar las distintas interpretaciones, versiones y contradicciones que hay en los testimonios de los entrevistados acerca de los hechos violentos.

Es en este sentido donde el archivo de la memoria del Perú se sitúa entre los más avanzados³⁵ de los distintos países que han elaborado comisiones de la verdad. En gran medida gracias a cuatro factores que explica Carlos Aguirre (Aguirre, 2013:144):

- La iniciativa del presidente Alejandro Toledo (sucesor al presidente transitorio Valentín Paniagua) de abrir el Centro de Información. De esta manera legitimaba su desvinculación con los presidentes anteriores acerca de los hechos.
- La independencia de la Defensoría del Pueblo.
- El respaldo del Informe Final por los grandes intelectuales.
- El reconocimiento internacional del trabajo de la CVR.

Todos estos factores posibilitaron el libre acceso y la preservación del archivo en el cual los usuarios solo deben de rellenar un formulario y registrarse para acceder al mismo.

Aunque, pese a la facilidad de acceso, el Centro en cuestión se sitúa en Lima y, por ello, la procedencia de los pedidos de información a este se sitúa en un 86% mientras que los ayacuchanos pese a ser la región más afectada del conflicto se sitúan el segundo puesto con un 4% del total de peticiones de información al Centro. Por este motivo, se observa que, si bien hay una facilidad del usuario para acceder al Centro, aquellas personas de las zonas mas devastadas tienen un difícil acceso a información debido a la lejanía del Centro.

En la actualidad, el acceso al archivo sigue siendo un referente internacional debido a que se ha creado el Centro de Documentación e investigación del Lugar de la Memoria³⁶ en el cual se están digitalizando los archivos y, por lo tanto, no se hace necesario el acceso presencial al Centro de Información pudiendo encontrar entrevistas, testimonios, documentos etc.

³⁵ En países como Argentina, Chile, Guatemala o Sudáfrica los archivos o bien han sido destruidos o su acceso está seriamente limitado.

³⁶ Véase: <http://lum.cultura.pe/cdi/>

La recepción de la CVR y del Informe Final

La recepción del Informe Final por parte de la ciudadanía

La opinión ciudadana respecto a la CVR y al Informe Final fue bastante dispar. Según una encuesta³⁷ publicada en la revista “ideele” y realizada por IMASEN la misma semana de la publicación del Informe Final arrojó los siguientes resultados (IDL, 2003):

- El 48.3% de los encuestados se mostraron de acuerdo con el trabajo realizado por la CVR.
- El 73.5% de los encuestados consideran a SL como principal responsable de la violencia vivida en Perú.
- El 72.5% de los encuestados consideró que el Estado peruano fue responsable de graves violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado.
- El 87% de los encuestados consideró a los campesinos pobres como las principales víctimas.

Otra encuesta³⁸ publicada por Apoyo Opinión y Mercado arrojó resultados similares diez días antes de la presentación del Informe Final. Esta encuesta determinó que un 51% de los encuestados aprobaba el trabajo de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

Sin embargo, a pesar de que los encuestados se mostraban favorables a la labor de la CVR una encuesta realizada en noviembre del 2003 por “Ipsos” determinó que un 62% de los encuestados no había oído hablar ni conocía que era la CVR. Ente aquellos que sí que habían oído hablar o que conocían la CVR un 56% aprobaba su labor. Además, un 65% le parecía que se le había dado un trato muy blando a SL y muy duro a las FFAA (El Comercio, 2003).

El ataque a “el ojo que llora”³⁹, la ofensiva contra la Asociación ProDerechos Humanos (APRODEH) debido a la decisión del Parlamento Europeo de no incluir al MRTA como agrupación terrorista, el rechazo de una donación del gobierno alemán para la apertura de un museo de la memoria y un largo etcétera hace patente que a pesar de la posición favorable de la mayoría de la ciudadanía acerca de la CVR aun existen grupos que

³⁷ Revista ideele N°157: <http://www.idl.org.pe/idlrev/revistas/157/indice.htm>

³⁸ Véase <http://lum.cultura.pe/cdi/video/encuesta-de-apoyo-sobre-el-presidente-toledo-y-la-comisi%C3%B3n-de-la-verdad-y-reconciliaci%C3%B3n>

³⁹ Monumento inaugurado en el año 2005 que busca un homenaje a las víctimas del conflicto.

rechazan todo aquello relacionado con la recuperación de la memoria histórica (Aguirre, 2013:155)

La recepción del Informe Final por parte de los partidos políticos

Las reacciones por parte de los partidos hacia el Informe Final fueron muy dispares que en base a la información del Instituto de Democracia y Derechos Humanos (IDEHPUCP) basada en la encuesta realizada por la revista “ideele⁴⁰” se determinan los siguientes posicionamientos de los partidos políticos (IDL, 2006):

Alianza por el futuro: es un partido vinculado al fujimorismo y por tanto está en contra tanto de la CVR como del Informe Final que esta presenta. Señalan, además, su desacuerdo con la vinculación de los miembros de las FFAA a la vulneración sistemática y generalizada de derechos humanos y a la equiparación de la responsabilidad de SL y de las FFAA. Favorables a la aplicación de amnistías que tengan como beneficiarios a militares vinculados con la violación de derechos humanos.

Concertación descentralista: fue una coalición de centro-izquierda que evaluó de manera positiva tanto la CVR, su Informe Final, así como su plan de recomendaciones y reparaciones. Su candidata presidencial se posicionó en contra de una amnistía.

Partido Socialista: es un partido de centro-izquierda que al igual que “Concertación descentralista” se posicionó a favor de cada punto de la CVR.

Justicia Nacional: fue un partido político de corte liberal. Estuvo en desacuerdo con la vinculación de los miembros de las FFAA a la vulneración sistemática y generalizada de derechos humanos. Asimismo, no descarta la posibilidad de apoyar amnistías o indultos.

Unidad Nacional: fue una coalición de partidos políticos peruanos vinculados a la derecha. En líneas generales se posiciona a favor del Informe Final, sin embargo, y al igual que “Justicia Nacional” estuvo en desacuerdo con la vinculación de los miembros de las FFAA a la vulneración sistemática y generalizada de derechos humanos. También se mostró en contra de equipararla responsabilidad de Sendero y de las FFAA.

⁴⁰ Para ver la encuesta completa véase: <http://www.idl.org.pe/idlrev/revistas/175/10.pdf>

Para acceder al cuadro comparativo del IDEHPUP véase: http://idehpucp.pucp.edu.pe/images/docs/partidos_politicos_cvr.pdf

Partido Aprista Peruano: partido de centro-izquierda cuyo candidato presidencial (Alan García Pérez⁴¹) ganó las elecciones en el año de elaboración de la encuesta (2006). Su partido se posicionó a favor del Informe Final exceptuando lo señalado con las FFAA. Asimismo, se posiciona en contra de equiparar la responsabilidad de SL y las FFAA.

Frente de Centro: fue una coalición de partidos de centro liderada por el presidente transicional que llevó a cabo la CVR Valentín Paniagua. Sus críticas a la CVR se centran en temas como la metodología llevada a cabo para calcular el número de víctimas, y el diagnóstico sobre el período entre los años 1980 y 1985. Además, también está en desacuerdo con que las FFAA cometiesen violaciones sistemáticas y generalizadas de derechos humanos. En cuanto a la amnistía se posiciona en contra de una generalizada, pero a favor de indultos a militares enjuiciados indebidamente.

Unión Por el Perú: es un partido de centro-izquierda que expresó su pleno respaldo al Informe Final de la CVR exceptuando la conclusión acerca de las FFAA y su vinculación con las violaciones masivas de derechos humanos.

Alianza Para el Progreso: es un partido político vinculado al liberalismo conservador y al progresismo. En cuanto a su posición con el Informe Final, está de acuerdo tanto con el trabajo realizado por la CVR como con la conclusión de la vinculación de las FFAA con la vulneración sistemática de derechos humanos. Además, se posiciona en contra de implantar cualquier tipo de amnistía.

Movimiento Nueva Izquierda: partido ubicado en la izquierda política en el que apoya el trabajo de la CVR e incide en remarcar lo relativo a aquello que cuestione tanto a los militares como a las estructuras que facilitaron la violencia. También está de acuerdo con vincular a las FFAA como institución que en algunos momentos violó los derechos humanos de forma sistemática y generalizada.

Fuerza Democrática: su candidato Alberto Borea se posiciona favorable al Informe Final y a sus recomendaciones. También, se posiciona en contra de una amnistía.

Restauración Nacional: es un partido vinculado a la derecha dentro del espectro político. Su candidato presidencial Humberto Lay Sun fue uno de los doce comisionados de la

⁴¹ Alan García Pérez fue presidente de Perú durante el conflicto armado desde 1985 hasta 1990, período donde lugar entre otros actos la masacre de la cárcel de Lima en 1986.

CVR y manifiesta su total acuerdo con las recomendaciones de la CVR. El candidato a la vicepresidencia expresó estar en contra de la visión de la CVR acerca de las FFAA.

Como se observa, únicamente cuatro de los doce partidos políticos que se presentaron a las primeras elecciones después de publicarse el Informe Final de la CVR estuvieron completamente de acuerdo con lo dictaminado por esta última. La mayoría de partidos, en cambio, señala el desacuerdo con la CVR de vincular a las FFAA con la violación sistemática y generalizada de los derechos humanos en algunos lugares y momentos.

La recepción del Informe Final por parte de los medios de comunicación

La recepción en Ayacucho

Los medios ayacuchanos, por una parte, aceptaron la formación de esta Comisión para esclarecer los hechos y la violencia por la otra, criticaron y cuestionaron el nombramiento de los integrantes de dicha Comisión. Los medios ayacuchanos incidían en que los comisionados no tenían que tener vínculos ideológicos y que no debían de haber participado en ONGs⁴².

Y, una vez el gobierno rechaza la adopción de la propuesta de los ayacuchanos para la inclusión de miembros elegidos en asamblea por el Frente de Defensa de Ayacucho, la mayoría de los medios de comunicación reaccionan en contra de la CVR tildándola de pseudointelectuales o de limeños. Además, critican el hecho de que participantes de ONGs formen parte de la Comisión vinculando por tanto ambas organizaciones contrarias a Sendero Luminoso. Una vez publicado el Informe Final, los titulares y editoriales relativos a la CVR fueron poco a poco perdiendo relevancia y solamente volvían a salir a la luz en fechas clave o en aniversarios de la misma (Zapata, 2010).

Muchos periodistas ayacuchanos criticaron el Informe de la Comisión debido a que dejaba de lado la interpretación estructuralista de la violencia para centrarse en la violencia de sendero y de las FFAA. Asimismo, también fue criticado el derroche que se hizo en la presentación del Informe en Ayacucho con un escenario de grandes dimensiones cuando hasta la fecha se habían gastado 12 millones de dólares.

⁴² Las ONGs en Ayacucho son vistas con recelo ya que según la sociedad ayacuchana mientras ellos se veían sumidos en la miseria y en la guerra las ONGs de DDHH sacaban beneficio de esa situación. Esto es debido a que debido a la falta de presencia estatal en las zonas en conflicto y de la debilidad de los partidos políticos, las ONGs absorbieron mayores espacios de los que les correspondían. Este recelo posteriormente se trasladaría a la Comisión.

En cuanto a la posición de los propios medios en el Informe Final, destacan la poca visibilidad que se les da a los periodistas que murieron en el conflicto y los que se jugaron la vida por su labor.

Con todo ello, se observa un choque entre el centro-periferia en cuanto a la postura de la CVR y los medios ayacuchanos se refiere. Por un lado, la CVR representaría al mundo occidental, a la capital limeña y a las ONGs mientras que los medios ayacuchanos reflejarían la lógica andina diferenciada completamente del punto de vista de a CVR.

La recepción en Lima

Algunos medios limeños como *la razón* y *Expreso* tildaron a la CVR como proterrorista ya que traería solamente una cadena de resentimiento contra los salvadores de la nación (las FFAA) (Zapata, 2010).

Los medios limeños centraron la cobertura periodística de forma fluctuante, a veces, la CVR era un tema central, pero luego, fue relegándose a un segundo plano y solamente se le volvía a dar eco en momentos puntuales e importantes. Ello se debe a los propios intereses de los medios, muchas veces vinculados a los intereses del fujimorismo y a la ciudadanía que opta por la indiferencia.

En cuanto a las recomendaciones dictadas por la Comisión, no constituyen tampoco un tema de interés para los medios de comunicación limeños. Con ello se consigue la no implementación y la promoción de dichas recomendaciones, sin embargo, las nuevas tecnologías y los nuevos medios de comunicación basados en las redes sociales se están convirtiendo en potentes difusores de la defensa de los derechos humanos (Zapata, 2010:50).

Conclusión

La CVR fue creada en un momento clave una vez terminado el gobierno autoritario de Fujimori y puesto en marcha el gobierno transicional de Paniagua. Sin embargo, una medida que debía de ser apoyada por todos los partidos empezó con la negativa de los fujimoristas y una vez publicado el Informe Final fue ganando cada vez más adeptos. Esto último se debe a que el informe también criticó la actuación y la responsabilidad de los partidos en cuanto a la vulneración de derechos humanos se refiere. Esta falta de compromiso con la CVR se tradujo en un abandono de las recomendaciones de la misma y en un nuevo abandono de la zona andina del Perú.

Sin embargo, si observamos el trabajo la CVR vemos que pone en relieve el episodio de violencia más grave en la historia de Perú el cual afectó mayormente a la población campesina y de bajo nivel educativo. Pero a pesar de esta gran repercusión, debido a que la mayoría de las víctimas se concentran en un sector muy determinado “la tragedia que sufrieron las poblaciones del Perú rural [...] no fue sentida ni asumida por el resto del país [...] debido al velado racismo y las actitudes de desprecio subsistentes en la sociedad peruana [...]” (CVR,2004: 435). Aunque la gente de zonas urbanas no lo vivieran igual, en el informe se plasmaba la realidad vivida hasta la fecha que, si bien era más desconocida en la capital, la zona andina bien la conocía. Por este motivo, el clivaje centro-periferia juega un papel clave en el escepticismo de las personas del centro al reconocer la realidad de las segundas ignorando una vez más sus reivindicaciones, las recomendaciones de la CVR y su memoria.

En cuanto a los aspectos positivos se pueden resaltar la línea de género ya que es la primera vez que una CV pone de manifiesto la necesidad de una diferenciación entre las víctimas ya sean hombres y mujeres ya que les afecta de una manera diferenciada y, a pesar de las limitaciones que tuvo, es un primer paso y un ejemplo para las comisiones venideras. Además, el archivo documental y digitalizado remedia en cierta manera el hecho de que sea un informe acotado y no sujeto a retroalimentación de modo que uno pueda consultar las fuentes primarias para nuevos estudios.

La CVR fue objeto de crítica por numerosos sectores, tanto políticos como ciudadanos, unos por el papel que se les atribuye a ciertas instituciones en el Informe Final y, otros por cuestiones más técnicas como el gasto que ha tenido y la metodología usada para su elaboración. No obstante, la zona andina y la más afectada tampoco pareció estar satisfecha en un principio ya que se les negó la participación directa en la esfera más alta de la CVR.

Por ello, a pesar del arduo trabajo realizado por la CVR y por todas las víctimas, las cuales tuvieron que revivir el dolor una vez más, parece que la falta de un compromiso político y las brechas en la misma sociedad peruana ponen en jaque la relevancia que debería de tener un documento de gran trascendencia.

Bibliografía

Aguirre, Carlos (2013). “¿De quién son estas memorias? El archivo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú”. *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 46, 135-166.

Amnistía Internacional (AI) (2007). “Verdad, justicia y reparación. Creación de una comisión de la verdad efectiva”, 1-43.

Arvesú, Sandra Marcela (2016). “Los silencios en la memoria. Narrativa de la violencia sexual en la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Perú”. *Entre diversidades*, 6, 49-77.

Calvo, Hernando y Declerq Katlijn (1994). *Perú. Los senderos posibles*. Tafalla: Txalaparta

Centro Internacional de Justicia Transicional (CIJT) (2008). “A Truth Commission for Kenya?”, disponible en <https://www.ictj.org/publication/truth-commission-kenya-incorporating-international-standards-and-best-practice> [Consultado el 19/05/18].

Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) (2002a). “Línea de género. Acuerdos de comisionados” disponible en <http://www.cverdad.org.pe/lacomision/nlabor/documentos01.php> [Consultado el 1/07/18]

Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) (2002b). “En busca de la verdad y la reconciliación”. *Boletín de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación*, (1), 1-12.

Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) (2002c). “En busca de la verdad y la reconciliación”. *Boletín de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación*, (2), 1-12.

Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) (2002d). “En busca de la verdad y la reconciliación”. *Boletín de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación*, (3), 1-12.

Comisión de la Verdad y la Reconciliación (2003). “Línea de Género. Acuerdo de Comisionados”, disponible en: <http://www.cverdad.org.pe/lacomision/nlabor/documentos01.php> [Consultado el 21/6/18]. Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) (2003). *Informe Final*. Introducción. (19-49).

Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) (2003). *Informe Final*. Tomo VI. Sección cuarta: los crímenes y violaciones de los derechos humanos. Capítulo 1: Patrones en la perpetración de los crímenes y de las violaciones de los derechos humanos. (192-268).

Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) (2003). *Informe Final*. Tomo VIII. Segunda parte: los factores que hicieron posible la violencia. Capítulo 2: El impacto diferenciado de la violencia. (45-162).

Comisión de la Verdad y la Reconciliación (2004). *Hatun Willakuy. Versión abreviada del Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación*. Perú. Lima.

Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) (2008). *Versión abreviada del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación*. Perú. Lima: IDEHPUCP

Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) (2014). *Abbreviated Version of the Final Report of the Truth and Reconciliation Commission*. Lima.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2001). “Caso Barrios Altos Vs. Perú. Sentencia de 3 de septiembre de 2001 (Interpretación de la Sentencia de Fondo)” disponible en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_83_esp.pdf [Consultado el 17/05/18].

Darcy, Shane (2017). “Comisiones de la verdad, Unión Europea y reparaciones desde el ámbito de los negocios”, en Roldán Jimeno Aranguren (dir.) *Justicia transicional: historia y actualidad*. Pamplona: Aranzadi. (163-182).

Decreto Supremo N.º 065-2001-PCM el 2 de junio de 2001. Casa del Gobierno en Lima, Perú disponible en: https://cman.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/03/DS_065-2001-PCM.pdf [Consultado el 8/6/18].

Decreto Supremo N.º 101-2001-PCM el 31 de agosto de 2001. Casa del Gobierno en Lima, Perú disponible en: <https://www.cverdad.org.pe/lacomision/nlabor/decsup02.php> [Consultado el 8/6/18].

Degregori, Carlos Iván (2005). “Perspectiva nacional. El Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación”, en Francisco Macedo (ed.) *Construyendo justicia*.

Verdad, reconciliación y procesamiento de violaciones de derechos humanos. Lima: idehpucp. (15-23).

Degregori, Carlos Iván (2016). “Sobre la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en el Perú”, en Degregori, Portugal, Salazar y Aroni. *No hay mañana sin ayer. Batallas por la memoria y consolidación democrática en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

El Comercio (2013). “El 65% de los que conocen informe de la CVR considera que fue muy blando con Sendero” en *El Comercio*, disponible en: <http://cde.elcomercio.pe/66/doc/0/0/6/9/6/696262.pdf> [Consultado el 1/7/18].

González, Eduardo; Howard, Varney (2013). “En busca de la verdad: Elementos para la creación de una comisión de la verdad eficaz” *Centro Internacional para la Justicia Transicional (CIJT)*, 1-84.

IDEHPUCP (2006). “Cuadro comparativo. Posición de los partidos políticos frente a la CVR. Diálogo electoral Reconciliación: desafíos para la democracia”, disponible en: http://idehpucp.pucp.edu.pe/images/docs/partidos_politicos_cvr.pdf [Consultado el 20/06/2018].

Ibáñez, Jorge Enrique (2017). *Justicia Transicional y Comisiones de la Verdad*. Madrid: Biblioteca Derechos Humanos. Berg Institute.

Instituto de Defensa Legal (IDL) (2003). “Informe de la CVR: oportunidad histórica para reconocernos y reaccionar”. *Ideele*, 157, (44-47).

Instituto de Defensa Legal (IDL) (2006). “Quiero ser presidente. Elecciones 2016”. *Ideele*, 175, (10-23).

Jelin, Elizabeth (2002). *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo XXI de España.

Lugar de la Memoria (LUM) (2003). “Encuesta de apoyo sobre el presidente Toledo y la Comisión de la Verdad y Reconciliación”, disponible en: <http://lum.cultura.pe/cdi/video/encuesta-de-apoyo-sobre-el-presidente-toledo-y-la-comisi%C3%B3n-de-la-verdad-y-reconciliaci%C3%B3n> [Consultado el 7/7/18].

Mantilla, Julissa (2006). “La comisión de la verdad y la reconciliación en el Perú y la perspectiva de género: principales logros y hallazgos”. *Revista del Instituto Interamericano de Derecho Humanos, IIDH*, 43, 323-365.

Marín, Asdrúbal (2008). “Memoria histórica de las comisiones de la verdad y construcción del sujeto humano: una lectura ética”. *Revista Espiga, UNED*, 8(16), 1-18.

ONU Mujeres (2013). “Implementación de Las Resoluciones del Consejo de Seguridad de La ONU sobre La Agenda de La Mujer, La Paz, y La Seguridad en América Latina y El Caribe”. *Instituto para Formación en Operaciones de Paz, ONU*

Peru Support Group (2004). “Truth and Reconciliation. The Findings of Peru’s Truth and Reconciliation Commission”. *Peru Support Group*, 1-48.

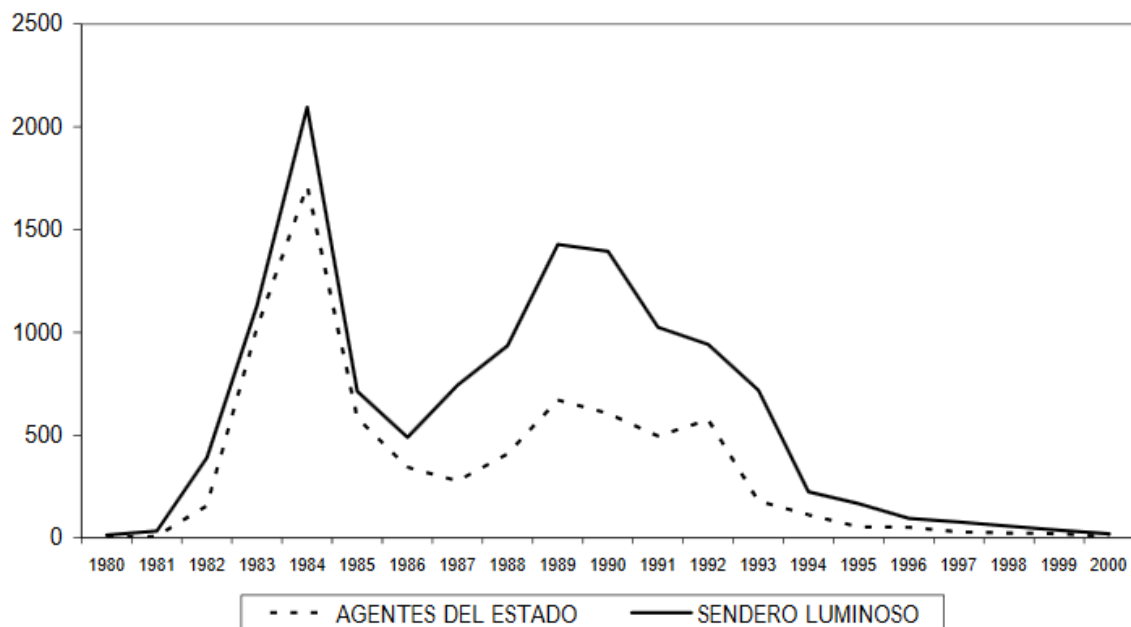
Rivera, Carlos (2010). “Perú. Los procesos de judicialización y el reconocimiento de las víctimas”, en Fundación para el Debido Proceso Legal. *Las víctimas y la justicia transicional ¿Están cumpliendo los Estados latinoamericanos con los estándares internacionales?*. Washington: Fundación para el Debido Proceso Legal. (191-218).

Rodrigues, Simone (2017). “La justicia de transición y las comisiones de la verdad en América Latina”. *Historia actual online*, 42, 157-166.

Zapata, Antonio (2010). “La Comisión de la Verdad y la Reconciliación y los medios de comunicación. Ayacucho y Lima”. *Instituto de Estudios Peruanos*, 158, 7-60.

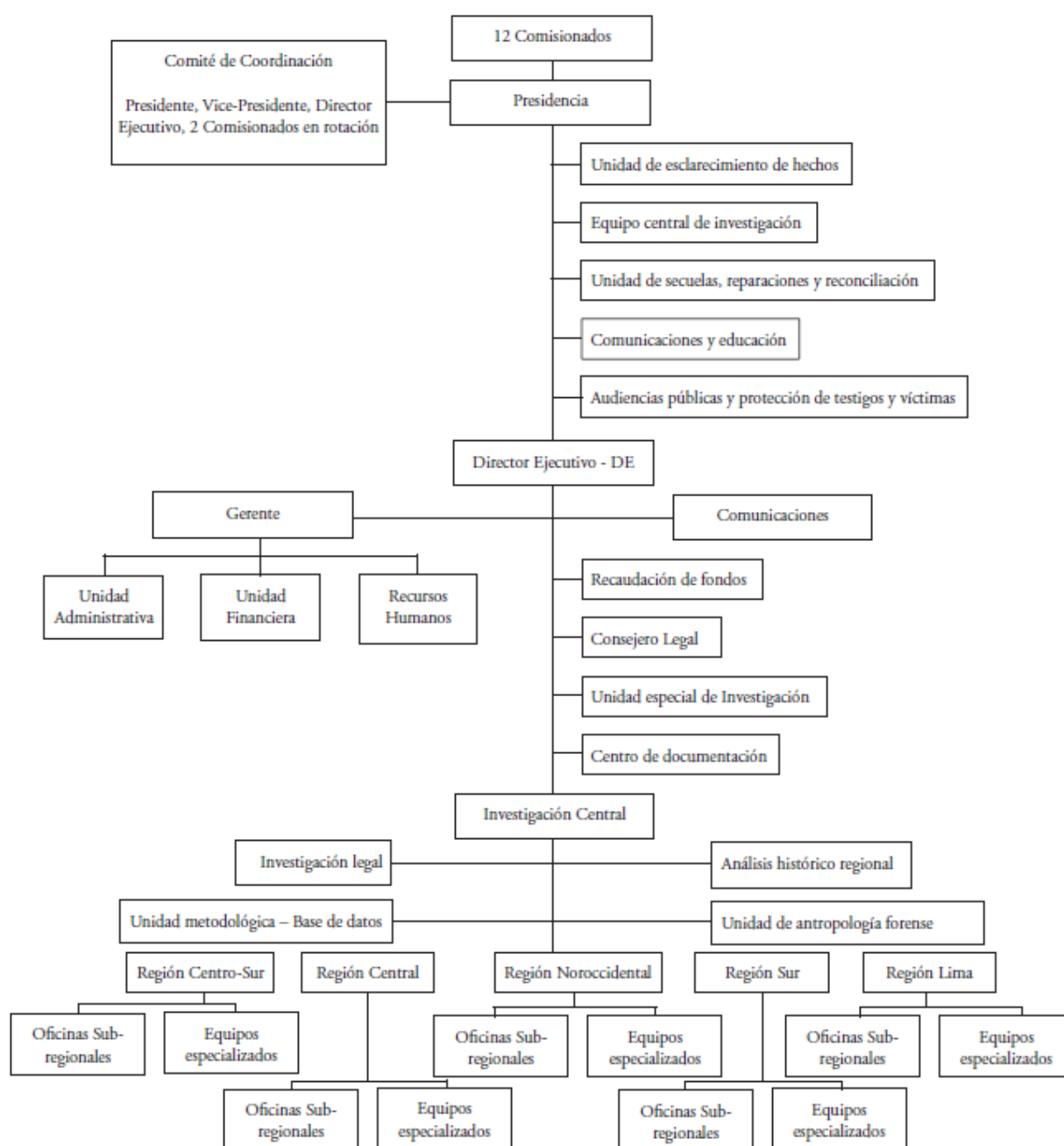
Anexos

Gráfico 1. N.º de muertos y desaparecidos reportados a la CVR según principales agentes responsables, por año de ocurrencia de los hechos. 1980-2000.



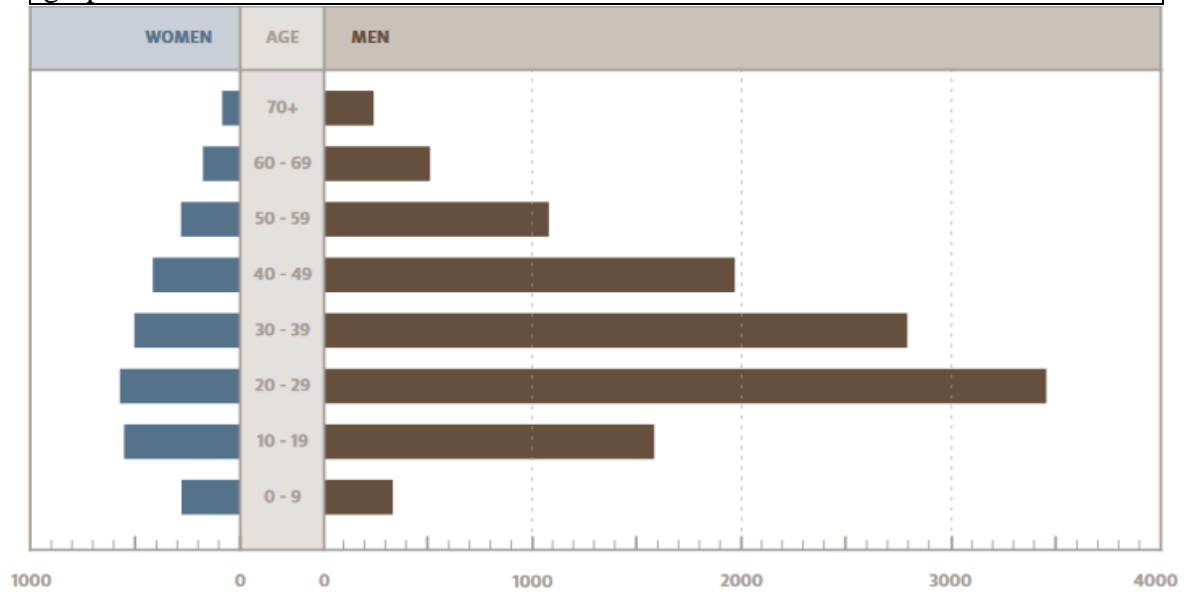
Fuente: CVR, 2004: 36

Gráfico 2. Organigrama de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Perú



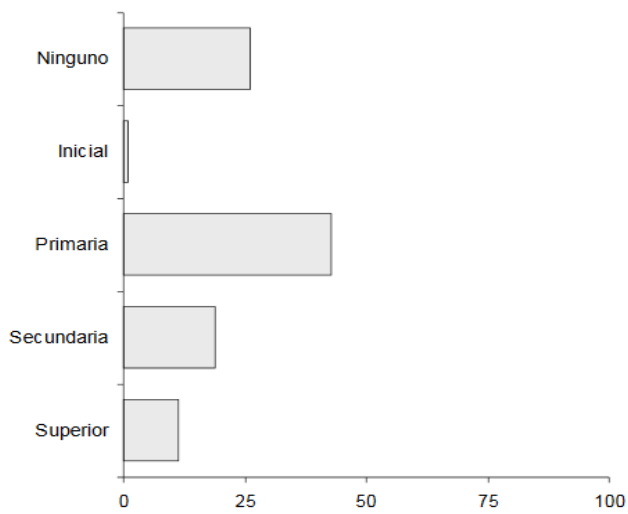
Fuente: González y Howard, 2013:50

Gráfico 3. Número de muertos y desaparecidos reportados a la CVR según sexo y grupos de edad



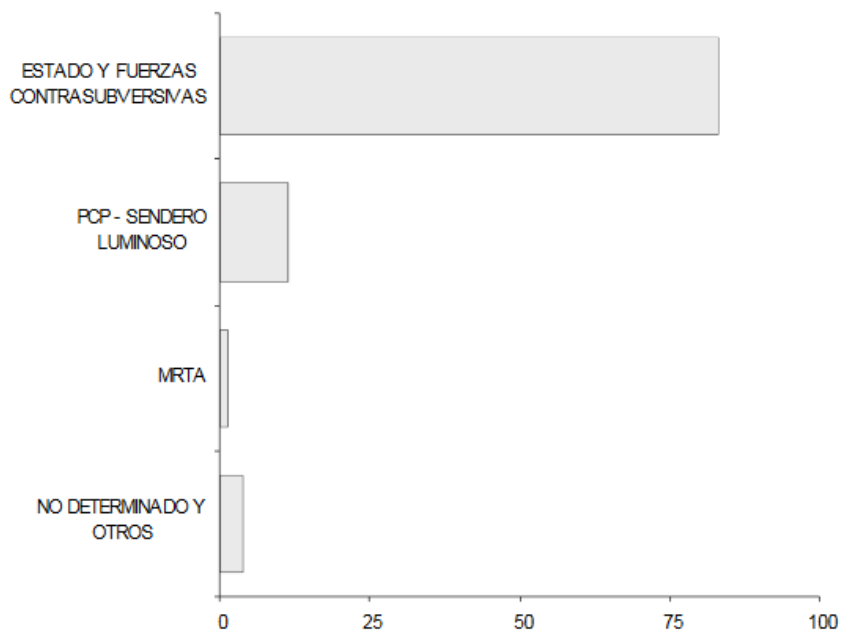
Fuente: CVR, 2014: 37

Gráfico 4. Casos de violación sexual de mujeres reportados a la CVR según nivel educativo



Fuente: CVR, 2003:276

Gráfico 5. Porcentaje de casos de violación sexual según presunto responsable grupal



Fuente: CVR, 2003:278